



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/383/2025, de 8 de abril, por la que se concede una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Por Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 21 de agosto de 2024).

Por Orden PEJ/1340/2024, de 30 de octubre, se convoca una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre de 2024).

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria, el proceso de selección consta de dos fases: la primera fase, consistente en la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios del artículo 12 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, y la segunda fase, consistente en una entrevista personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, con fechas 12 y 24 de febrero de 2025 se reunió la Comisión de valoración (cuyos miembros fueron designados mediante Resolución de 20 de enero de 2025, del Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia) al objeto de proceder a la valoración de las solicitudes de beca (primera fase) y a la realización de las entrevistas (segunda fase).

El resultado de la valoración de las solicitudes en la primera fase del proceso de selección se recogió en el Acta de la Comisión de valoración de fecha 12 de febrero de 2025 (corrección de errores de 19 de febrero y modificación del Acta de 21 de febrero) y el resultado de la segunda fase del proceso de selección se recogió en el Acta de la Comisión de valoración de 28 de febrero de 2025. En las citadas Actas se concretó el resultado de la evaluación efectuada, los criterios aplicados y la puntuación otorgada a cada una de las personas solicitantes.

Las Actas de la Comisión de valoración fueron elevadas al Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia que, como órgano instructor del procedimiento, a la vista de las mismas y del contenido del expediente, formuló, con fecha 3 de marzo de 2025, propuesta de resolución



para la concesión de una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, que se elevó a definitiva.

De conformidad con el artículo 13.5 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, con fecha 3 de marzo de 2025, la propuesta de resolución fue notificada a la persona propuesta como beneficiaria, D. Marcos Raufast García que, con fecha 10 de marzo de 2025, comunicó la no aceptación de la beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Con fecha 10 de marzo de 2025, el Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia dictó Segunda propuesta de resolución para la concesión de una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, que se elevó a definitiva.

De conformidad con el artículo 11.5 de la Orden PEJ/1340/2024, de 30 de octubre, la beca fue ofrecida a la persona siguiente, por orden de prelación, que figuraba en la lista de reserva, Sara Gómez Fenés que, con fecha 13 de marzo de 2025, comunicó la no aceptación de la beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Con fecha 14 de marzo de 2025, el Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia dictó Tercera propuesta de resolución para la concesión de una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, que se elevó a definitiva.

Tras la no aceptación de la beca por la persona que figuraba en primer lugar en la lista de reserva, de conformidad con el artículo 11.5 de la Orden PEJ/1340/2024, de 30 de octubre, la beca es ofrecida a la persona siguiente, por orden de prelación, que figuraba en la lista de reserva, D. Álvaro Lombardo Mañes que, con fecha 14 de marzo de 2025, comunica la aceptación expresa de la beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Visto lo expuesto, y de conformidad con el artículo 14.1 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, y el artículo 11.1 de la Orden PEJ/1340/2024, de 30



de octubre, se convoca una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, resuelvo:

Primero.- Conceder una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea a D. Álvaro Lombardo Mañes, con una puntuación total de 15,45 puntos.

Segundo.- La beca concedida tendrá una dotación mensual bruta de dos mil euros (2.000 €). De dicho importe se deducirán las retenciones fiscales y de seguridad social que correspondan al interesado. A ello hay que añadir las cuantías de cuota patronal que corresponde abonar al Gobierno de Aragón.

El periodo de disfrute de la beca se iniciará el día 1 de mayo de 2025 y su duración será de un año, pudiéndose prorrogar por otro año. El disfrute de esta beca será incompatible con el disfrute simultáneo de otra u otras becas con una finalidad análoga o de similar naturaleza procedente de cualquier Administración o entre público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales.

La condición de becario no dará lugar a relación laboral o administrativa con el Gobierno de Aragón.

Tercero.- Aprobar la lista de reserva para el caso de que la persona seleccionada renuncie con carácter previo a su incorporación, posteriormente a la misma, o incumpla las obligaciones previstas en las bases reguladoras o en la convocatoria:

1. Jesús Antonio Espinosa Espinoza. Puntuación: 13,80 puntos.
2. Laura Pérez Liesa. Puntuación: 10,50 puntos.
3. Ainhoa Galve Díaz. Puntuación: 9,00 puntos.
4. Raúl Banqueri Barra. Puntuación: 7,35 puntos.

Cuarto.- Acordar la inadmisión de las siguientes personas solicitantes, por el motivo de exclusión que se indica:

1. Adrián Torralba Gracia, por no acreditar el nivel C1 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Itxaso Ruiz Sáenz, por no acreditar el nivel C1 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).



Quinto.- Declarar el desistimiento de su solicitud de beca de las siguientes personas solicitantes:

1. Alejandro Martínez Alastuey, mediante escrito de 4 de febrero de 2025.
2. Alicia Martínez Puertas, mediante escrito de 15 de febrero de 2025.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de abril de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
P.O. El Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y
Transparencia,

(Orden PEJ/1529/2024, de 28 de noviembre)

MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE